

incultas de sus Campos; Y la convenien-  
cia de hazerlos con estas, por una pensión  
moderada. Lo uno con la repetición de estos  
intereses, aunque cortos: Lo otro por la pro-  
porción, que dho Señor D. Juan de Piña tie-  
ne para costear los crecidos gastos, con  
que pueden panificarse dhas tierras, y  
aumentar las Labores a beneficio del  
Rey, de la Iglesia, y del comun; Lo que  
no es menos, dar fomento al Verindario de  
un País, que por desierta, en otros tiempos,  
estaba expuesto a los insultos de moros; so-  
bre todo lo qual es muy digno de la supe-  
rior reflexión de V. S. <sup>la ventura</sup> de que se arrayguen  
en verinos tan autorizados, exigiendo al-  
gun reconocimiento de su merito, y del que  
hizo el S. D. Sebastian de Piña, su Pa-  
dre, como Regidor, que fue de este Ayun-  
tamiento: Nos parece, que es muy confor-  
me a la justificación de V. S. que a dho Señor  
D. Juan de Piña, se le establezca, y den  
con la pensión de un moderado censo, los  
dos pedazos de tierra, así el que está abso-  
lutamente de saladar, como el que se halla lin-  
dando con la Jurisdicción del Reyno de Va-